

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//12.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1823

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 16 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Villa de Zabina Año de 1823.

Acordos q. en el presente año
celebra el Ayuntamiento Real de
esta Villa, en virtud de la posesión recibi-
da p. el cuando, q. lo tiene en el acoli-
do sistema contraincual =

L
L
L



CAPITANIA GENERAL

DE LA PROVINCIA

DE EXTREMADURA.

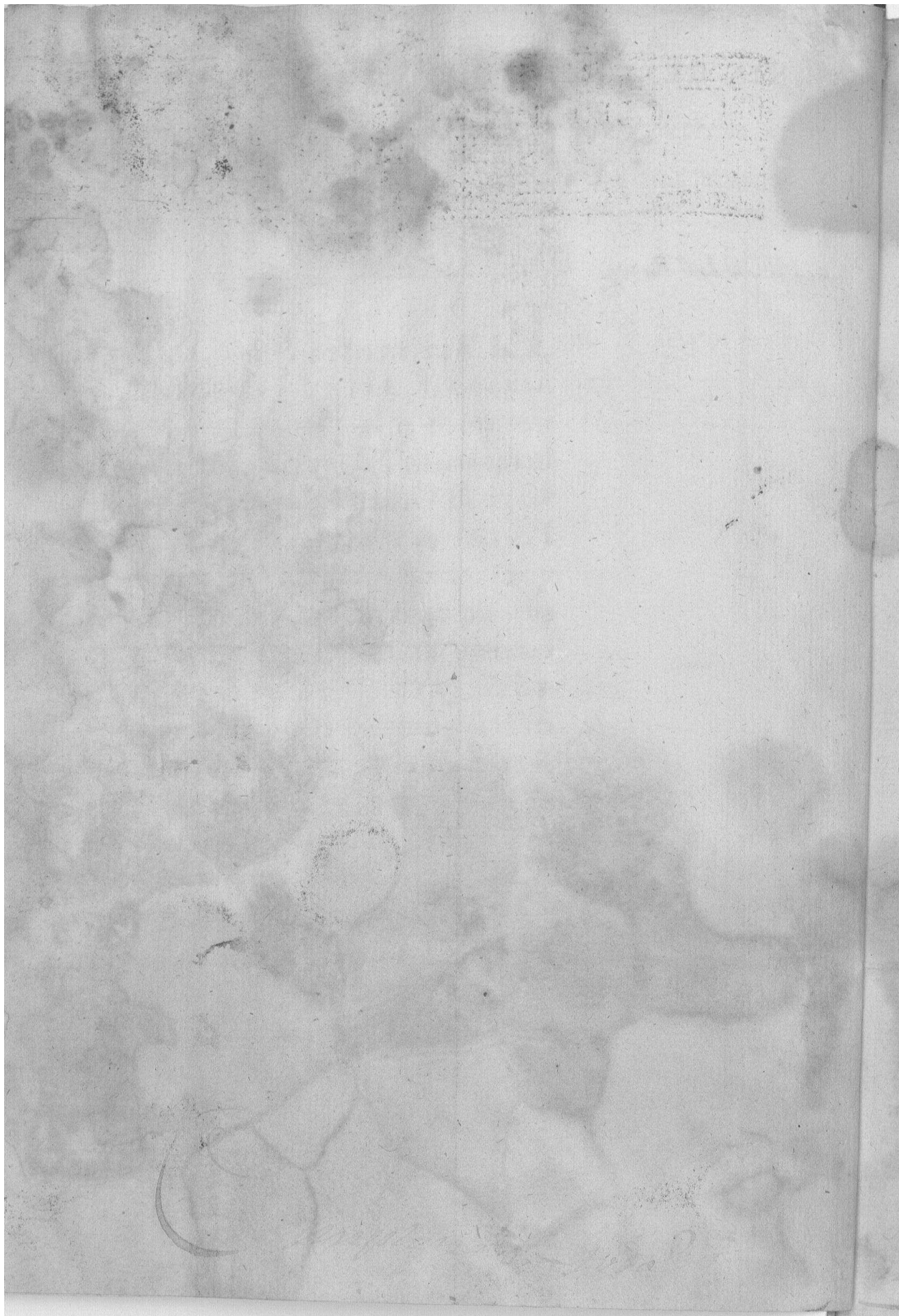
CIRCULAR.

El REY nuestro Señor D. FERNANDO VII, libre del cautiverio, y restituido á la plenitud de su Soberanía, se ha servido nombrarme Capitan General de este Ejército y Provincia; como tal ordeno á VV. que inmediatamente repongan en sus destinos á los Concejales que estaban antes del 7 de Marzo de 1820; y encargo á los dos Ayuntamientos muy particularmente conserven en el pueblo el orden y armonía que debe reynar entre los españoles, y de cuya omision les haré el mas grave cargo.

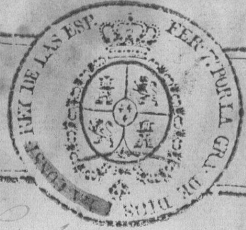
Dios guarde á VV. muchos años.
Badajoz 29 de Octubre de 1823.

Gregorio Laguna.

Señores del Ayuntamiento de *Laguna*




SELLO DE OFICIO



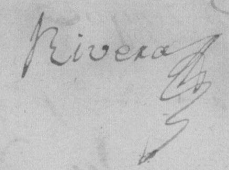
4. MRS
AÑO 1823

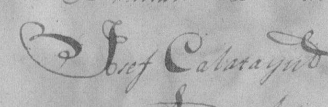

Vice del mes de Noviembre de mil ochocientos Veintitres
los como lo tiene de costumbre en su Sala de Ayuntamiento los
Srs. q. le componen, firmen, Señalen como acostumbrado y han
costumbrado, Viganos: Lo q. ha sido Megado á entender de una mane
ra indubitable q. el Rey nro. Sr. D. Fern. Septimo de Borbon
(S. D. E.) tiene orden en Lisboa á seis del mes proximo Octubre
un Real decreto, proprio del referido q. p. evencia á donya Ana
Pocet Pezma, pues en vien en el q. todas las Iglesias de la
Diazquia real de una Solemne funcion de deagracion
de la atroz e inmensa ciudad de mucha Santa Relig. q. el fin
reclamacion de los Indios del dicho sistema democratico, origen de
muchas vejaciones, y de la q. en q. hazendo S. M. su Real
familia: En este concepto determino q. se celebre una funcion
en la Parroquia de esta Villa en el dia de mañana, con la solen
nidad y pompa necesaria; p. con seremonia officiosa p. el Sr.
Presb. el Sr. Cura Patrono de esta villa, p. q. de hora de
Amigos de. etc. noche panico con Viganos de q. p. ma
aviso al mismo tpo. avise el Sr. D. p. q. comuena
ala D. nra. Justicia q. ha de comparecer con su Magestad
manifiesto de hora acostumbrada del dia de mañana, finaliza
de la cual y antes de recibir se entienda y entienda

... Lardanos, cuando a q. si algun motivo
 ... manifestado de hecho de juro nostro de
 ... se repite u en derogacion de los ultimos hechos
 ... Religión católica y hasta a et adorable Sacram
 ... los Constitucionales; heiziendosele contestar a efectos
 ... y Verificada esta. June. se acordó a igual
 ... Jures. Jures. En el dia de quince a la comun inteli
 ... mañana en la noche y a la hora de Anima, todos los Pen
 ... in excepto alguna, y luminar sus cas. u de modo posible
 ... (en regido de la misma June.) bajo la amparo de un mudo
 ... in q. se haga esta voz q. la de Viva p. Siempre nuestra Sacra
 ... Religión: Viva nuestro Rey June. en agosto. España y Real
 ... Familia: Viva los Españoles Jures y Leales a su Rey: y Viva
 ... el Serenissimo Sr. Duque de Anulenas y su caballeria
 ... Así lo acordaron Jures. de q. q. en Exmo. de fecha
 ... Confijos.


 Joseph Rivera


 Campanero


 Rivera

Don mand. de Jures.

 Don Calatayud
 Jures. de Jures.


Con la misma fin. requirido el oficio mand. p. de la
 Cura Comunal D. Diego Cuadrado el cual firm

de S.^o Pedro, y levantado en el mes de Mayo de 1714
por el Sr. D. Juan de Torres, y el Sr. D. Juan de Torres,
no firmados por el Sr. D. Juan de Torres, y el Sr. D. Juan de Torres,
Cataluña, 1714

Cataluña, 1714

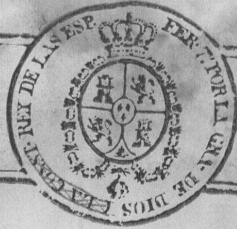
[Signature]

En igual forma, yo el Sr. D. Juan de Torres, y el Sr. D. Juan de Torres,
de S.^o Pedro de Compostela, ala comun inteligencia, Cerrados =

Cataluña, 1714

[Signature]

SELO DE
OFICIO



4 MRS
AÑO 1823

Faint handwritten text, possibly a signature or address, including the word 'MRS'.

En atención a la fianción
q^{de} v. manda Celebrar ma
ñana p^{ra} la justa causa
q^{de} expone y estan debida
hacerse, devo advertir a
v. q^{de} no tengo cená p^{ra}
exponer al S^{mo} a causa
de no sustia ala fabri
ca q^{de} atenido obligaci
on como av. le consta y
si sacare el opon con
quatro o seis luces co
mo buena mente pueda
en lo demas quedo echo
cargo del do. Dios que
a v. m. a. Jairo de
Octubre de 1823.

Dn Diego Guadalupe
Cura Economo

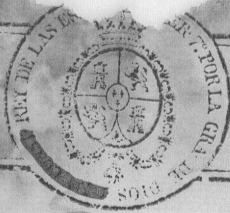
J^a Dn Jose Rivera Refidor

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Anto. *Hunares de Libro Capitan*

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1823



Vnde obra en antecedente. Donado y firmas de
 Rivera, Reg.^o de San Jo. de Aguirre. de esta Villa y con
 M.^o interino p.^o mensura y enjard.^o de lo prop.^o en Salinas
 y Noviembre mes de mil ochocientos Veinte y tres

Rivera

Donado de San Jo.

Catalayud
 y San Jo. de Aguirre

Se ha
 celebrad
 p.^o de de
 g.^o de

La Real C.^o de San Jo. de Aguirre. de esta Villa; como en
 el dia de hoy se celebrad en la Plaza Mayor de esta villa de Salinas
 no p.^o de de Aguirre. mes de Ag.^o del dia de ayer, y p.^o q.^o as-
 cende lo acord.^o p.^o la posesion q.^o firmas en Salinas y Noviem-
 bre mes de mil ochocientos Veinte y tres =

Catalayud
 y San Jo. de Aguirre

Ag.^o 1823
 en el lugar
 de los ganados

Salinas Noviembre diez de mil ochocientos Veinte y tres

Encluse en un dala de Ag.^o los dala q.^o componen de Aguirre
 de esta Villa q.^o firmas y denden como acostumbrad
 de unanimes conformidad. Que p.^o estan lo mismo
 dadas q.^o edicionas los ganados en el punto de Salinas de la
 Plaza de San Jo. de Aguirre y los otros ganados

... mandamos que... Siguiendo
... de cada uno de ellos...
... en las Dehesas de Zamora...
... de este termino...
... aplicandose... segun reales cédulas...
... sobre la materia.

2.^o Si mismo se exigia un d. de V. p. cada grueso...
... se renuncie en dia. Pato.

3.^o A las guard. forestales se hara ofensa doble la pena
... segun se expresa en los dos artículos anteriores.

4.^o En el caso de segunda denuncia sera doble a mas y de
... la pena, y en el de q. se denunciare tercera sera solo el ac-
... tivo reb. de esta Corporac. Jijuntada...
... de sitio de...
... pueda alegar ignorancia. Ni lo dudaron Jurd. Ceangico.

Juan Conejo. Escrib. Pivoxo

Juan José Campanero

José Calatayud
Jandoval

Nota... Con la misma fta. fijos el oficio...
... de el sitio de...
... ala Comm. intelig. = Certifico =
Calatayud

Agg...

Salvador Novena de diez de abril

Tres:


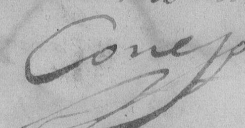
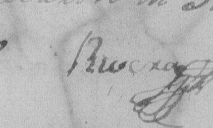
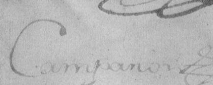

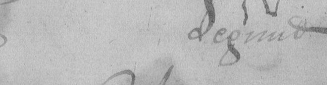
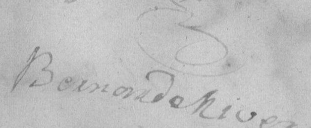
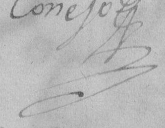
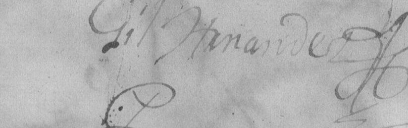
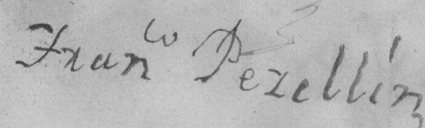
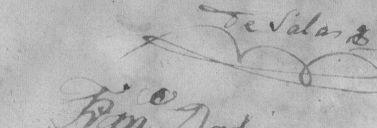

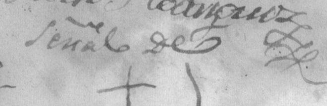

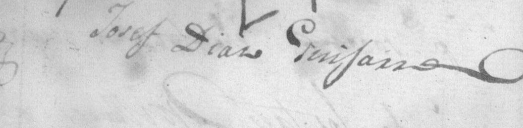
Recuerdo en la Sala de Agg. los señores de
 Ayuntamiento de esta Villa; en unión con los señores
 Excmos. Cab. y Labrad. q. al final firmar y Señalar
 como acostumbramos; Standard: Que en embargo de la Nueva cele-
 brada de la yerva y Melton de la Dehesa del Caparral de este
 conde de Xerica q. en aprovechamiento desde San Miguel hasta
 hasta fin de Marzo próximo veniente q. fue temada en Subasta
 en favor de difunto. Y por de esta Villa, se acordó q. en difunto
 puse entre todo el ganado de este conde de la yerva entre
 el ganado Lanza, cavia, Bruma, y Seguar q. difuntase en
 los Molinos y en la misma Dehesa, haciendo una especie
 Ganado de las yervas de aquellos q. personas y otras se han de
 dividir entre partes iguales: Las dos recargaran a los q. de
 otras partes estan difuntando en el día, hasta fin de Dize
 del próx. año, y la otra tercera parte sea de repartir
 entre los ganados de otras personas y mas el de Xerica que las
 difuntase desde primero de Enero hasta fin de
 Marzo veniente, a cuyo fin se comencian a contarse q. sea
 la Novena, firmandose las respectivas documentos
 p. sacar el total importe de Xerica q. son otros
 mil los tan Molinos y los otros de la Dehesa

SELLO DE OFICIO

MEXICO DE LAS INDIAS PERU Y ULTIMA FED

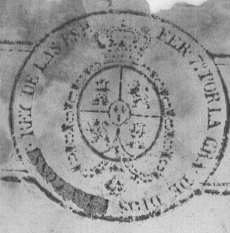
4. MRS
AÑO 1823

en Chaparral; y lo respectivo a mita al enq. de Venida
 la Bellota de dta. Deben, repartirán entre todos el ganado
 de dta. q. consta haverse registrado en San Miguel
 de los Andes al valor de setenta y ocho vacas de fam. de los
 tres Millares med. a q. se huuio una y otra q. el repar-
 timiento. Asi lo acordaron. M. de una conformidad. De
 q. se sigue = se advierte q. el ganado q. se envia al aprove-
 niente de Nueva al Cuzco, concluida la montanera se
 de contar e incluir q. el pago de Nueva de los Millares
 y Deben del Chaparral lo mismo q. si las estadísticas apro-
 chando. Asi lo acordaron ut supra =




 Señal del Sr. Reg.^{don}
 Segund













SELO DE OFICIO

4. VRS
AÑO 1823



Señal de Manuel

Juan Vega

†
Dios Rivera
Franmarín

Vizcarra
G

Señal de Pardo

Juan Bozco

Fernando

Señal de

†
Juan Rivera

José Calatayud

Juan de los Rios
Luz

En virtud de lo acordado por el Real Acuerdo de veintinueve de
 Continúase su señal. y sin haberse desuelto de el
 acto, acordaron en union y conformidad, señalar los sueldos
 a los empleados p.^o el Ayuntamiento p.^o los dos meses hasta fin
 de Diciembre, a saber =

A el Com.^o Jefe de Pechos diez r.^o en cada un dia
 no obstante a q.^o en su antig.^o p.^oal. se le señalaron ocho dias
 Almacén de primeras Letras cuatro r.^o diario
 ni q.^o pueda esto exigir otros alg.^o intereses de los Padres
 de los Niños =

Ala maestra de ... da con resp.
Cien años

Al Aguacil ... y medio diario
Y Al cond. del ... (setenta y cinco ... en cada ...
me) digo: lo q. le ... de ... meses ab resp. de
cincuenta años, lo q. se le haia ... a efectos
convenientes. Asi lo digeron, firmaron y señalaron de

Y Certifico =
Riviera Señal de la.
Consejo
Segundo =

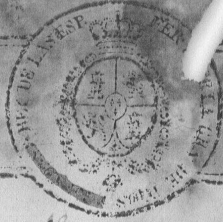
Campano ...
Juan Vega
Verdugo

Riviera
Fran. Dezellin
D. de Mexico
de Salas

Juan Bovea
Fran. Rodriguez
Señal de
Señal de Josef

Juan Garcia
Señal de Manuel
Señal de Rivera
Juan ...
Juan ...
Josef Calatayud
y ...

SILLO DE
OFICIO



L. MRS
AÑO 1823

de mil novecientos Veinte y tres. =

Estado en un Sala de Ayuntamiento. lo Sr. J. L. Comisioner, con la
asistencia de los Señores Alcaldes y Regidores de esta Villa q. al intento han sido
abiertos. Se acuerda: Que a evitar los graves daños y perjuicios q. acasualmente
estan ocasionando en la Sementera de este comun en la Do-
ña de San Mateo de este Termino p. el ganado de Landa del
mismo q. se halla aprovechando a finca de Veloz y p. las ca-
ñales q. tienen los curules en esta Dehesa; Que los Señores re-
sponden a todo lo que se les presente la Compañía con instancia. para que se
q. no puedan abusar; y en cuanto a las cañales q. se hallan en
en cada finca como se dice p. la condic. de Landa bajo la
pena de las q. es de ^{reun} de Sei m. con cada una p. primera vez
doble la segunda y si persistieren sea aquella del Acordado
del Sr. M. de Intendencia p. lo q. hace el ganado de Landa
q. se introduzca p. recarga en lo Subcaivo lo mismo q. se
hizo p. lo q. se halla de esta Dehesa; y si la cañal q. se
permite se encuentran en los sembrados. infiera igual pena
q. las inpuetas a las q. es de ^{reun} Sei m. Si lo acordado firmen y se
las otros Señores con las intenciones. Certifico = Publicadores este
Acuerdo por cierto en los sitios acostumbrados

SELLO OFICIO MRS AÑO 1823

brados ala union inteligencia de q. congreso

Juan Consep Joseph Mierca Antonio Masera

Juan Sol Campanon Bernand Mierca

Domingo vesca Señal de Juan Señal de Antonio Juan Lebrato = Lebrato mayor =

Juan vega Juan Bore

Señal de Juan Señal de Manuel Mateo + Salud = Dousoe Juan =

maria le rosa Señal de Juan Jose Alfonso Diaz Monacho =

Vega + Baquero = Anmas Juan Señal de Luena Estuan Gomez =

Amogno Adame Señal de Josef Comand. de Sanat.

Diana Guisasa = Señal de Juan Juan Catalayud

Podrig. Kangel =

Villa de ... y ... de el ...

de ... de ... Juan Conejo

Alc. ordinario unico p. ... D. Josef Rivera

Reg. de ... Antonio Martin y lo es segundo; Juan Josef Camp

... de ... de Rafael Conejo

... de ... de ...

en la Sala consistorial como lo tienen de contribuir, precede

tes ... de ... de ...

... de ... de ...

Villa en el proximo año ... veinte y ...

... de ... de ...

manifestaciones ... cada uno de ...

Para las Penas q. los han de ... y ...

Alc. ordinario } El Sr. Juan Conejo unico p. Alc. ordinario unico a

unico } Juan Rodriguez Bancel y Juan Cortillo =

Reg. de ... } Para Region de ... a Juan Gomez y

Reg. de ... } Samuel Diaz Rivera =

Reg. de ... } Para Region de ... Juan Rodriguez y Diego

Sebasto =

Sindico Pub. } Para Sindico genl. a Juan Diaz Mendez y Juan ...

Mayordomo } Para mayordomo de ... Fran. Regua y

de ... } Antonio Sebasto =

Ajunt. ma. } Para Ajunt. mayor Simon Matamoros y Don

SELO L.
OFICIO

MRS
1823

Viga


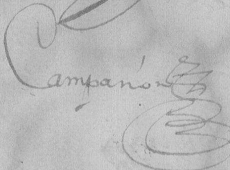
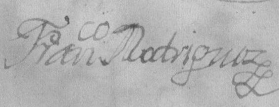
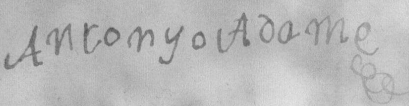
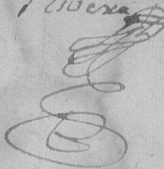

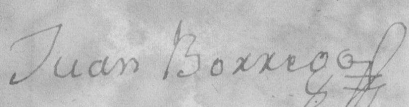
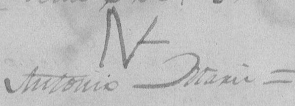
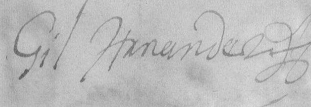
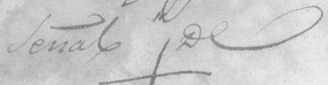
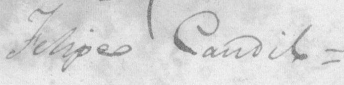
Md. de la Her- y para Md. de la Santa Hermandad a San
y Juan Sabo

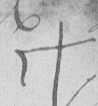
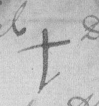
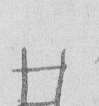
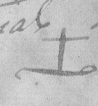
Los Sres. D. Josef Rivera, Antonio Martin y Juan José Campanero
se informaron en la Vta. anterior y nombraron etc
p. el Sr. Md. p. conocer sus Penas las propuestas
Capaces de ocupar sus respectivos empleos, y q. no se han co-
necido no concurre para ser de oficio de esta y
Democracia Su. Constitucional, y mandaron que
sus decisiones alguna, el Cmo. inscripto ponga Certifica-
cion literal de sus acta, y se remita con el impetente
oficio de remision a S. E. la Real Aud. de esta Provincia
via p. mano del Sr. Jefe de la misma, p. la de Jff. Sr.
lo mandaron, votaron, nombraron, firmaron y señalaron como
acostumbran de q. Certifico =

Juan Conejo Josef Rivera Señal del Sr.
Antonio Martin =
Juan José Campanero N
Rafael Conejo Josef Catalayud
Juan Conejo Juan Conejo

Nota: Juan Gil Hernandez Con la misma fin. de el

Dado en su Sala de Gov. los Jues. q. componen el
 Ayuntamiento. Pobl. de esta Villa, con asistencia y consentimiento
 de los Señores y señores de ganad. q. alfaraes jamares
 y Señalan como acostumbrado; haciendo referenciad a
 el tpo. q. los Pueros Cameros y sus decargas han de estar
 aprovechand en Zamoreja, dijeron: Que con motivo á
 allarse sembrada sta. Dena de Zamoreja en este termino
 continuaban los Pueros Cameros q. en ella se hallan aprove
 hand en frutos de Bellotas hasta el dia Sei de Enero
 proximo, mediante á tener el fruto correspond. y alambra
 do de jamares q. no acen dar en sus sembrad. Asi lo
 acordaron jamares y Señalan como acostumbrado.

Oficio =  Correo  Campano  Pedro Rodriguez  Antonio Adams	Pixerat   Consejo  Juan Borrero	Señal del Sr.  Antonio Martin =  Gil Hernandez  Señal de  Felipe Cardil =
---	---	---

Señal de  = Josef D. Rivera =
 Señal de  = Manuel D. Rivera =
 Señal de  = Juan Lebrato =
 Señal de  = Fran. Rodrig. Mangel =
 Josef Catarayudo
 J. Andoval

Nota --- Con la misma fe., yo de C. de C. p. de C. Certifico a la vista
 del nombramiento q. intercedo p. officio de J. de C. la q. intercedi en
 papel del Sello tercero, p. no haverlo del marqués mayor, y no ofi-
 cio del Sr. Alcaide en el P. de C. quedo en el entrego. Manu-
 el D. de C. andal. tom. de la univ. p. de esta Villa, con-
 vici. en el Sobre = R. D. = Sr. D. Juan. D. de C. y
 D. de C. en la Sala de Audiencia de la Real Aud. de
 esta Prov. = Por mano del Sr. Fiscal de S. M. en la
 misma = Juan de C. = Caceres = para que
 asi conste lo acord. p. la presente q. D. de C. firma Certifico =

 Cony

 Catarayudo
 J. Andoval

